

Lima, 3 de abril de 2023

Oficio 1716-2022-2023-ADP-D/CR

Señora congresista

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO

Presidenta de la Comisión Agraria del
Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que durante la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 23 de marzo de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, se acumuló el Proyecto de Ley 4047/2022-CR, por el que se propone la ley que garantiza la distribución de productos agrícolas en situaciones de emergencia o desabastecimiento inminente, al nuevo texto presentado por la comisión que preside, recaído en los proyectos de ley 831/2021-CR y 1460/2021-CR, por el que se propone la ley que modifica la Ley 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y denominación a "Agromercado", aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en la referida sesión del Pleno.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 4047/2022-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL

Director General Parlamentario encargado de la
Oficialía Mayor del Congreso de la República

1709724

HRZ/jvch

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD
03/04/2023 2.50 PM
GSICHEZ

Registro Único : 1109124
Tipo Documento : OFICIO
Nro. Documento : 1716-2022-2023-ADP-D/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
03-04-2023 14.49.00	GABRIELA CRISTINA SICHEZ MANTILLA - AREA DE RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
03-04-2023 14.49.00	GABRIELA CRISTINA SICHEZ MANTILLA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A NILZA MERLY CHACON TRUJILLO - COMISION AGRARIA		ENVIADO
03-04-2023 14.48.49	GABRIELA CRISTINA SICHEZ MANTILLA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
03-04-2023 14.48.48	GABRIELA CRISTINA SICHEZ MANTILLA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Gonzales.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista ¿un cuarto?

La señora GONZALES DELGADO (AV.P).— Presidente, en todo caso, respecto al último pedido para poder incluir ambos solicitaríamos un cuarto intermedio para el texto final.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, bien.

Congresista, entonces abrimos un cuarto intermedio.

Siguiente tema, señor relator.

EI RELATOR da lectura:

De la Comisión Agraria

Proyectos de ley 831 y 1460. Autógrafa observada por el señor presidente de la República. Se propone modificar la Ley 28890, Ley que crea sierra y selva exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y establecer como su nueva denominación Agromercado.

La Junta de Portavoces en sesión del 7 de marzo de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se ponen a consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la Autógrafa de Ley, respecto de los proyectos de Ley 831 y 1460.

Tiene la palabra la congresista Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria, hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Gracias, presidente.

Buenos días a todos, la Representación Nacional.

Señor presidente, tenemos la propuesta del dictamen de Agromercado ante las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley originada en los proyectos de Ley 831/2021 Congreso de la República y 1460/2021 Congreso de la República, sobre la Ley que crea sierra y selva exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de inversión y establece como su nueva denominación Agromercado.

Al respecto, nuestra comisión ha analizado las observaciones brindadas por el Poder Ejecutivo a la mencionada iniciativa y, consideramos que las mismas han sido levantadas en el informe de dictamen y, además, el equipo técnico de la comisión ha analizado las funciones de Agromercado para evitar que se genere duplicidad e intervenciones con otros organismos adscritos al Midagri, así como mejorar a la estructura del proyecto de Ley.

No podemos dejar, no podemos dejar de mencionar que la presente propuesta incorpora un conjunto de disposiciones complementarias que van a contribuir a ampliar el alcance de las compras estatales a la agricultura familiar para que toda entidad pública que adquiera alimentos pueda comprar como mínimo el 30% a nuestros productores y productoras del país. **(13)**

Asimismo, se establecen disposiciones que permitan desarrollar normas promocionales que

Un saludo a toda la representación nacional y por su intermedio, solicito a la Presidenta de la Comisión Agraria que se elimine en este texto la cuarta disposición complementaria final, que establece que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRORURAL, y Agromercado coordinan sus intervenciones dirigidas lo pequeños y medianos productores agrarios, toda vez que el referido texto se encuentra enmarcado en las funciones de Agromercado descritas en el artículo 4 de la presente ley.

Asimismo, señor Presidente, le pido a la presidenta por su intermedio, a la Presidenta de la Comisión Agraria se acumule el Proyecto de Ley 4047/2022, a la propuesta en debate y se incorpore las disposiciones complementarias finales el texto que estoy alcanzando, a fin de que excepcionalmente ante una eventual situación de emergencia o desabastecimiento eminente de productos agrarios, semillas, fertilizantes y otros vinculados se autorice al MIDAGRI brindar el servicio de transporte o su financiamiento a favor de los productos de la agricultura familiar, mediante los programas o proyectos especiales del sector priorizando los departamentos donde haya mayor necesidad de los citados productos.

Con la medida, señor Presidente, se busca que los productores agrarios que sean afectados por las condiciones antes señaladas en zonas priorizadas, cuenten con el apoyo del Estado para reducir la inversión en sus costos de producción con el servicio de transportes y/o financiamiento de productos agrarios, semillas, fertilizantes y otros vinculados y con ello paliar los efectos negativos ocasionados por futuras situaciones de emergencia o desabastecimiento inminente en el sector Agrario y de Riego. (14)

Asimismo, se destaca con la habilitación legal, se busca la eficiencia del Estado para responder a futuras situaciones de emergencia o desabastecimiento inminente en el sector Agrario y de Riego, por cuando es conocido que frente a tales situaciones se han emitido decretos de urgencia, cuya elaboración y aprobación involucran tiempos considerables que delatan la respuesta oportuna del Estado.

Finalmente, la medida considera la exoneración de manera excepcional, la prohibición del fraccionamiento que establece el artículo 20...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Ahí está, Presidente, y estoy alcanzando el texto a la Presidenta de la Comisión.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien. Gracias, congresista.

Bien, señores congresistas, concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria.

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Gracias, Presidenta.

Señor Presidente, acumulamos el Proyecto de Ley 4047/2022 Congreso de la República, recogemos las sugerencias efectuadas por el congresista Eduardo Castillo, y voy a pasar a leer el texto sustitutorio, el texto que se modifica.

Disposiciones Complementarias Finales.

Cuarta. Provisión de productos agrarios, semillas, fertilizantes y otros vinculados, excepcionalmente, ante una eventual situación de emergencia o desabastecimiento inminente de productos agrarios, semillas, fertilizantes y otros vinculados, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), para brindar el servicio de transporte o su financiamiento, el flete, en favor de los productores de la agricultura familiar, mediante los programas o proyectos